

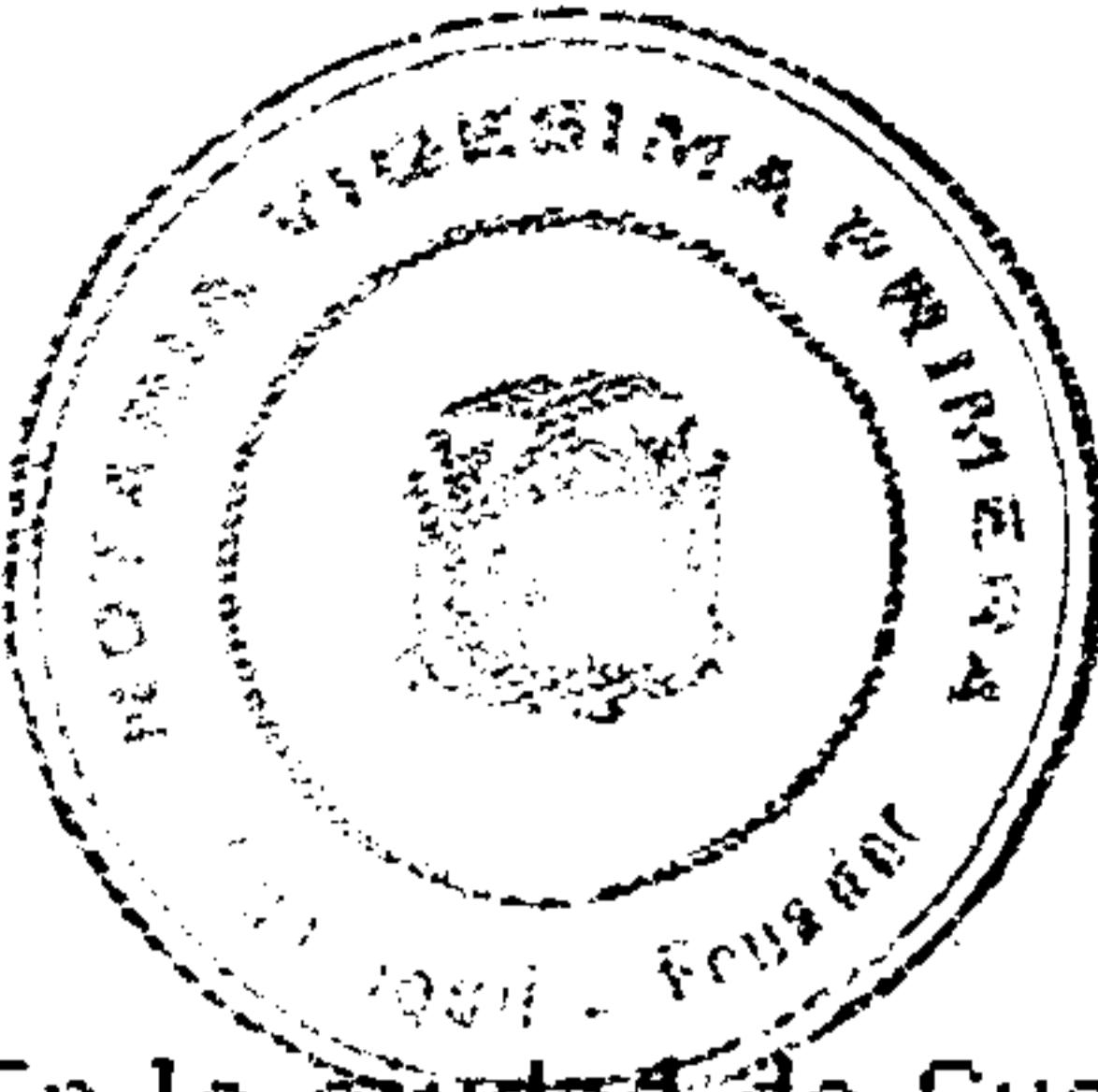
6.5.2002

T

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

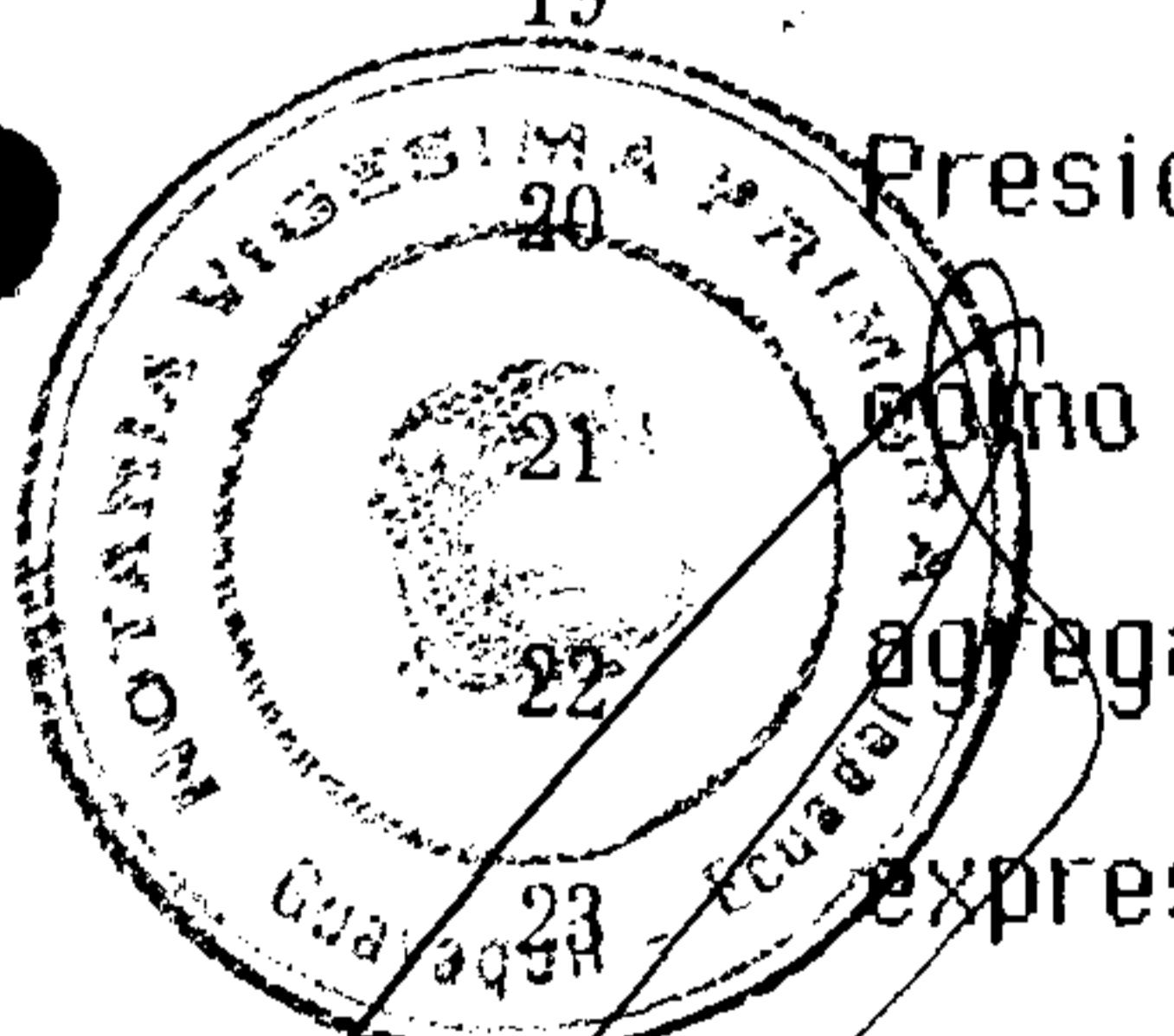


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MAX
INTERQUIMICA S.A. -
CUANTIA: S/.100'000.000.00 ✓

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO del Cantón, comparece el señor HORACIO ARECO QUINCKE, quien declara ser argentino, casado, Ejecutivo, en su calidad de Presidente de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A., de nacionalidad ecuatoriana. El compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta y documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES. - Comparece a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública el señor Horacio Areco Quincke, en su calidad de Presidente y como tal, representante legal de MAX INTERQUIMICA S.A., tal como consta de la copia del nombramiento aceptado e inscrito que se agregará a la matriz de este instrumento, quien además comparece expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesiones celebradas el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y el dieciseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta de la copia certificada de las actas que también se agregarán a la matriz de este instrumento. El compareciente es de nacionalidad argentina, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad



6.5.2002
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 y domiciliado en Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) Por escritura
2 pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Guayaquil Doctor Jorge
3 Jara Grau el diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita
4 de fojas cinco mil doscientos cuarenta y nueve a cinco mil doscientos
5 sesenta y cuatro número ochocientos ochenta y nueve del Registro Mercantil
6 y anotada bajo el número seis mil ciento ochenta y uno del repertorio, el
7 diez de mayo del mismo año se constituyó la compañía Max Interquímica
8 Compañía Limitada o Maxin C. Ltda., con un capital social de Cincuenta y un
9 mil sucre. b) Por escritura pública autorizada por el notario primero del
10 cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el veinte y seis de
11 noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita de fojas veinte y
12 siete mil seiscientos noventa y nueve a veinte y siete mil setecientos once
13 número cinco mil seiscientos cuarenta del Registro mercantil y anotada
14 bajo el número veinte mil dieciseis del repertorio, el veinte y tres de
15 diciembre del mismo año, Max Interquímica Compañía Limitada, reformó su
16 Estatuto Social por aumento de capital, elevándolo a la cantidad de Ciento
17 Cincuenta mil sucre. c) Según escritura pública otorgada en esta ciudad
18 ante el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, el primero de agosto de
19 mil novecientos ochenta y siete, e inscrita de fojas diez y ocho mil
20 setecientos cincuenta y cinco a diez y ocho mil setecientos setenta y ocho,
21 número cinco mil doscientos ochenta y siete del Registro mercantil y
22 anotada bajo el número siete mil quinientos setenta del repertorio, el
23 cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital de
la compañía hasta alcanzar la suma de Diez y ocho millones de sucre,
24 procediéndose además a la transformación de compañía de responsabilidad
25 limitada denominada "Max Interquímica Compañía Limitada" a compañía
26 anónima denominada "Max Interquímica Sociedad Anónima", reformándose
27 íntegramente los Estatutos Sociales de la compañía y codificándose. d) Por
28

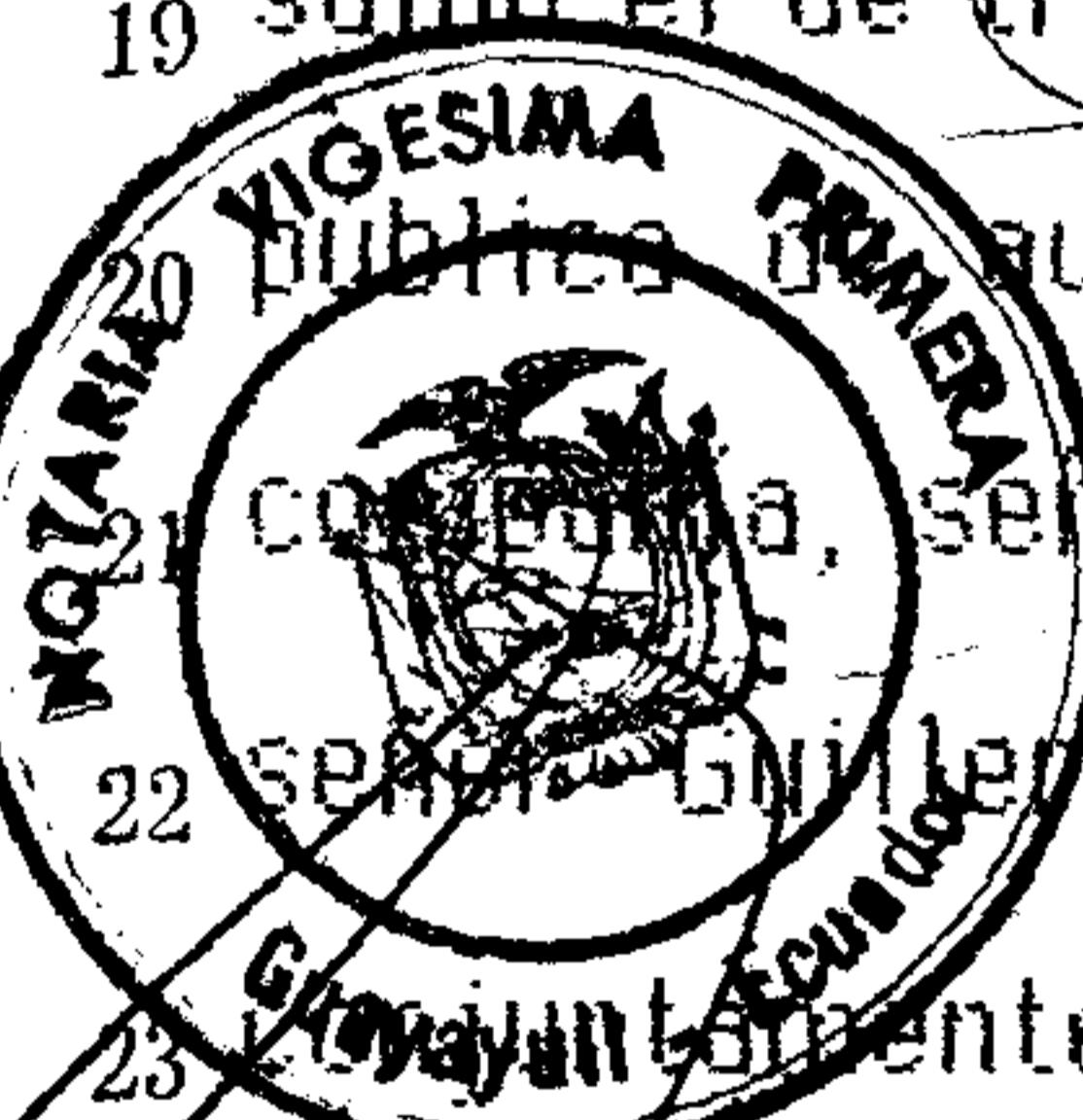
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Escríptura pública otorgada ante el notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, el
2 día catorce de junio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
3 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinte de julio del mismo año, la
4 compañía Max Interquímica S.A. aumentó su capital social elevándolo a la
5 cantidad de cuarenta millones de sures y reformó su estatuto social en la
6 parte pertinente. e) La Junta General de Accionistas de Max Interquímica
7 S.A., en sesión celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y
8 cuatro, resolvió. Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma
9 de Cien millones de sures, mediante la emisión de cien mil nuevas acciones
10 ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, contando en lo sucesivo
11 con un capital de Ciento cuarenta millones de sures. Dos) Que la
12 suscripción de acciones se realice en proporción al número de acciones que
13 cada accionista tiene, y las acciones que se emitan por concepto del
14 presente aumento de capital, se paguen mediante aportes de dinero en
15 efectivo que harán los señores accionistas. Tres) Que del monto total a
16 aumentarse, por lo menos un veinticinco por ciento (25%) deberá pagarse al
17 momento de la suscripción, es decir antes del otorgamiento de la escritura
18 pública de aumento de capital, fijándose como plazo máximo para pagar el
19 saldo el de treinta días contados a partir del otorgamiento de la escritura
20 pública de aumento de capital. Cuatro) Autorizar al Presidente de la
21 compañía, señor Horacio Areco Quincke y/o al Vicepresidente Ejecutivo,
22 señor Guillermo Campos Camarlinghi, para que actuando individual o
23 conjuntamente den fiel cumplimiento a las resoluciones que acaban de
24 adoptar los señores accionistas en la presente Junta General, y que, en
25 consecuencia, procedan a suscribir la respectiva escritura pública que
26 contenga el aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales de la
27 compañía, así como también los autorizan para realizar todas las gestiones
28 administrativas y legales que sean necesarias para que quede perfeccionado



H

dicho aumento de capital y reforma de estatutos. j) Habiéndose publicado por la prensa en el diario Extra del día dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro el anuncio del aumento de capital resuelto el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y el llamado a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia, no han participado todos los accionistas de la compañía en este aumento al no haber ejercido su derecho dentro del plazo señalado en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. k) La Junta General Extraordinaria de accionistas de esta misma compañía celebrada el día diez y seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, conoció y resolvió sobre quienes intervendrán en el aumento de capital de esta compañía, así como reformar el estatuto social en su artículo quinto, relativo al capital social, como consecuencia del aumento de capital resuelto. **TERCERA: DECLARACIONES.** - Con tales antecedentes, el señor Horacio Areco Quincke, a nombre y en representación de MAX INTERQUIMICA S.A., en su calidad de Presidente, declara: Primero. - Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de cien millones de sucre (S/.100'000.000.00) mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la forma y modo que constan en las copias certificadas de las actas de las sesiones de Junta General de accionistas de la compañía, celebradas los días nueve de marzo y dieciseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, las mismas que se acompañan como documentos habilitantes, declarando además, bajo juramento, que el capital se haya correctamente integrado. Por lo tanto, una vez perfeccionado este aumento de capital, la Compañía tendrá un capital de Ciento cuarenta millones de sucre (S/.140'000.000.00). Segundo. - Que queda reformado el artículo quinto de los Estatutos Sociales de Max Interquímica S.A., tal como consta de la copia certificada del Acta de

max interquímica s. a.

603-004

Marzo 26 de 1.993

Señor
HORACIO ARECO QUINCHÉ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Complidos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía MAX INTERQUÍMICA S.A. en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, designó a usted PRESIDENTE de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS tal como lo disponen los Estatutos Sociales.

En virtud de tal designación le corresponde a usted la representación legal de esta compañía con su sola firma conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo vigésimo tercero de su Estatuto Social.

La Escritura en que constan sus facultades es la de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital y Transformación, otorgada en Agosto 1 de 1.987 ante el Notario Ab. Piero Aycart Vicenzini e inscrita en Mayo 4 de 1.988. La Escritura de Constitución de la compañía fue otorgada en Abril 19 de 1.968 ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en Mayo 10 de 1.968.

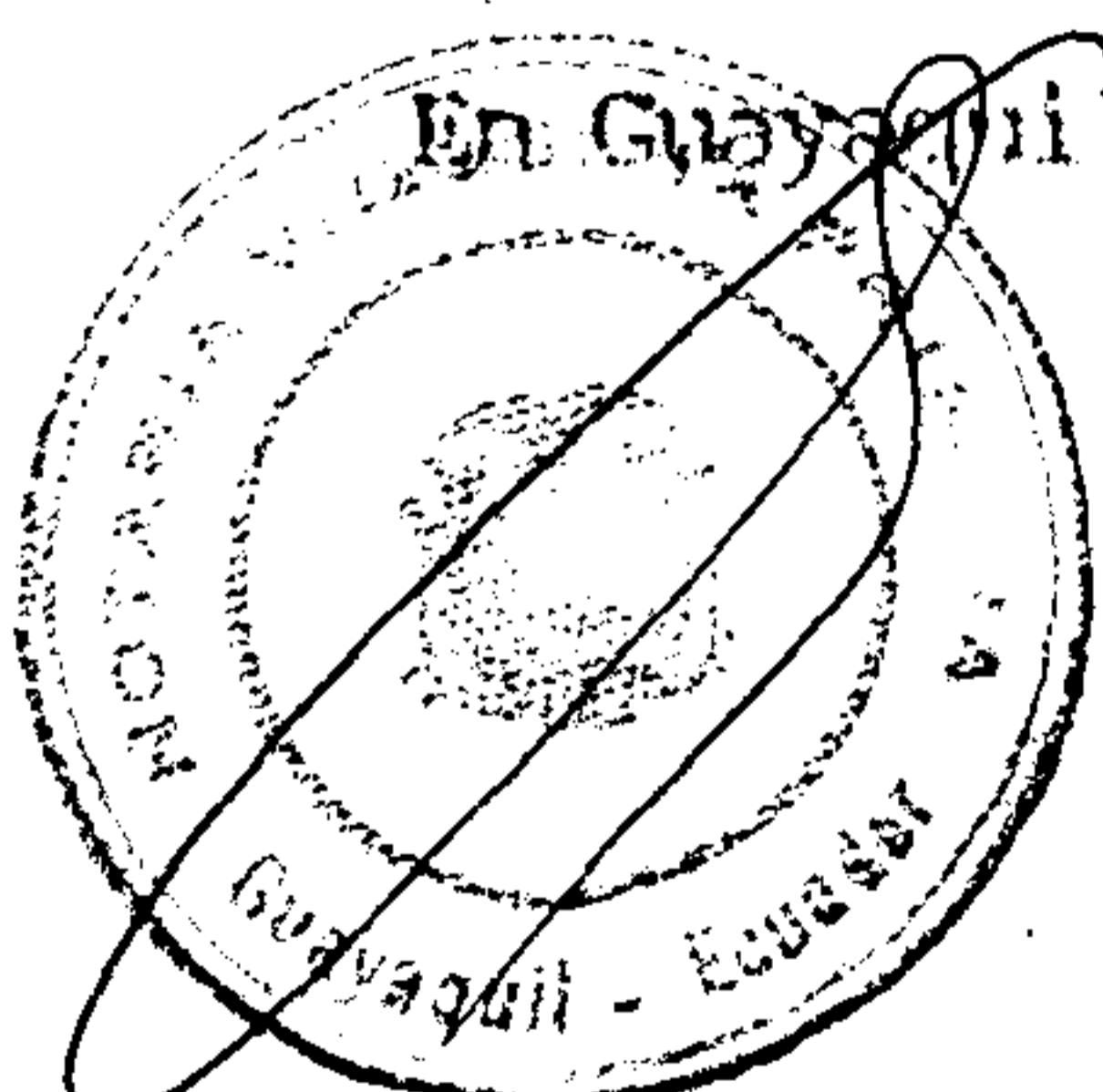
Mucho agradeceré firmar al pie la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy cordialmente,
MAX INTERQUÍMICA S.A.

Guillermo Campoy Arellano
Guillermo Campoy Arellano
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En Guayaquil, a 26 de Marzo de 1.993 acepto el nombramiento que antecede.-

H. Areco
Horacio Areco Quinché
Presidente



GUAYAQUIL - ECUADOR
Vález 919 y Pedro Morán
Cotillo 02-21-7013
Teléfono 328-6721 - 328-6722
Fax 593 (0) 251763
Intex 41626 AGECOMA ED
Calle MAXINI

QUITO - ECUADOR
Cordón 729 y 6 de Diciembre
Cotillo 17-21-0102
Teléfono 234759 - 527542

max interquímica s. a.

I
Folio 005

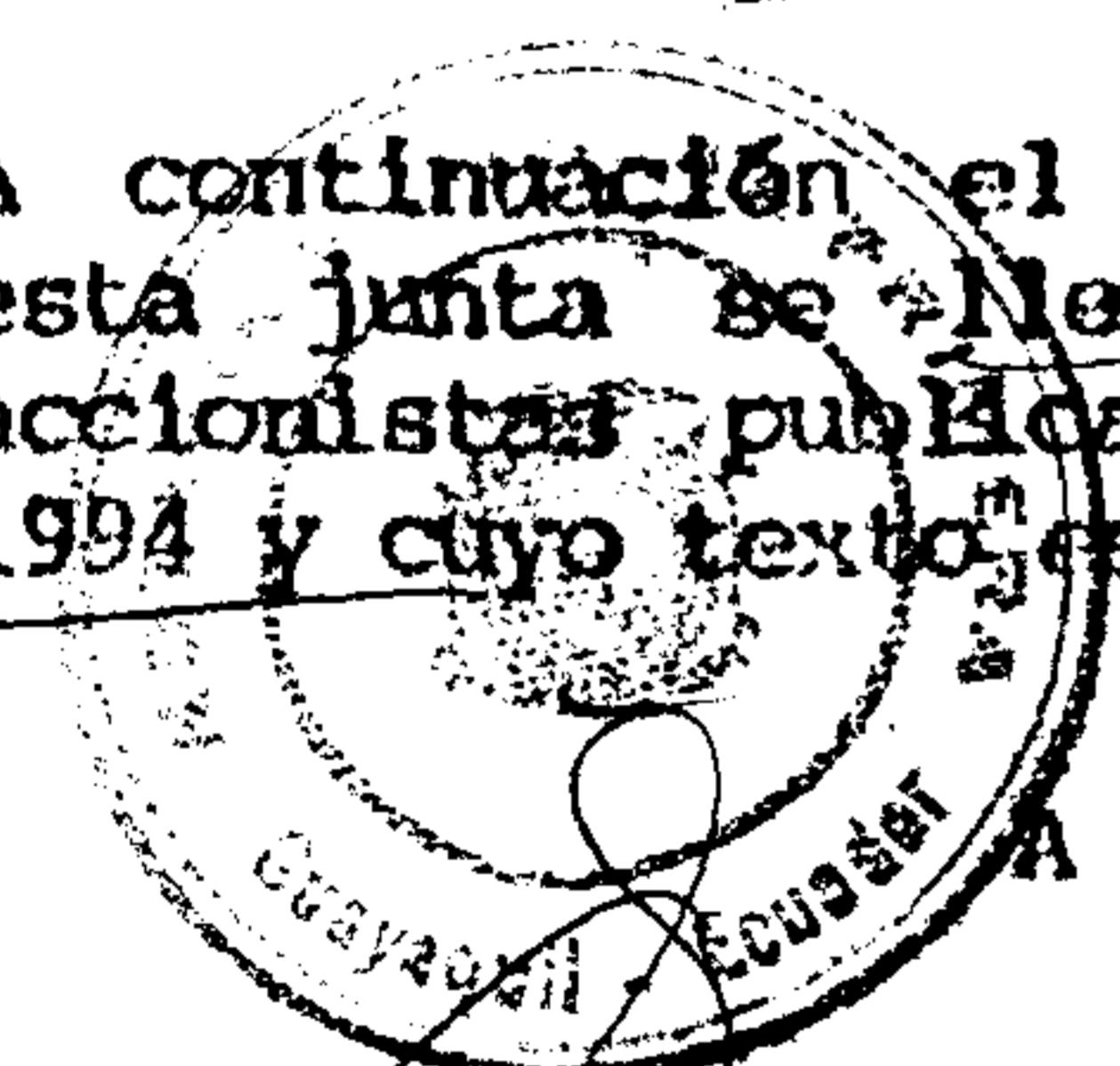
ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAX INTERQUIMICA S.A., CELEBRADA EN MARZO 9 DE 1.994

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas situadas en la calle Hurtado # 811-A y Carchi a las 9h30 se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A. de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la Lista de Accionistas Asistentes confeccionada de conformidad con la misma Ley y que son: a) la señora Gladys Armijos de Campos, representada por el Sr. Guillermo Campos Armijos, mediante carta poder cuyo original se adjunta al expediente, propietaria de 340 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 340 votos; b) el señor Guillermo Campos Camarlinghi, por sus propios derechos, propietario de 16.660 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 16.660 votos; c) el señor Horacio Areco Quincke por sus propios derechos propietario de 17.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 17.000 votos.

Se deja constancia de que no asiste el Comisario, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de Compañías fue convocado especial e individualmente, pero envió su Informe. // Preside la sesión el señor Horacio Areco Q. en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Guillermo Campos C. en su calidad de Vicepresidente de la compañía.

El suscrito expresa que como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el quorum requerido por los estatutos de la compañía, esto es más de las dos terceras partes del capital pagado que actualmente es de cuarenta millones de sucre, no habiendo impedimento alguno para la realización de esta sesión.

A continuación el Secretario hace uso de la palabra y manifiesta que esta junta se lleva a cabo previa convocatoria por la prensa a los accionistas publicada en el Diario El Telégrafo el 26 de Febrero de 1994 y cuyo texto es:



" CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MAX INTERQUIMICA S.A.

Convócase a los Accionistas de la compañía y al Comisario de la misma, quien además ha sido convocado individual y expresamente a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 9 de Marzo de 1.994 a las 08h30 en el local social ubicado en Hurtado 811-A y Carchi, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Conocer las cuentas, el balance, los informes de los administradores y el comisario acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente;

GUAYAQUIL - ECUADOR
Valoz 919 y Pedro Moncayo
Castilla 09-01-7013
Teléfono 328-642 - 325-045
Fax 593 (4) 251763
Telex 43526 ACFOMA ED
Cable MAXIN

QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Castilla 17-03-0102
Teléfono 234750 - 52751

Interquímica s. a.

Página 42

2. Fijar la retribución del comisario, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización;
3. Distribución de los beneficios sociales;
4. Conveniencia de un futuro aumento del capital de la compañía y
5. Designación de Comisario.

Se deja constancia de que se encuentran a disposición de los accionistas los documentos mencionados en el artículo 334 de la Ley de Compañías.

Horacio Areco Q.
Presidente

Guayaquil, Febrero 26 de 1.994 "

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del Orden del Día que dice:

1. CONOCER LAS CUENTAS, EL BALANCE, LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y EL COMISARIO ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

El Presidente procede a dar lectura al Informe de la Administración relacionado con la gestión realizada en el Ejercicio Económico de 1993. También se procedió a dar lectura al Informe del Comisario, luego de este Informe se leyó el Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias sobre estos últimos el señor Areco realiza explicaciones y demostraciones tenientes a que la Junta tenga suficientes elementos de juicio para la mejor comprensión de los negocios sociales en el ejercicio económico de 1993; con estas explicaciones el Sr. Horacio Areco muestra que hay una utilidad.

Se somete a consideración de la junta general, los Informes de la Administración y Comisario, el Balance, las Cuentas y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentados, luego la junta por unanimidad de votos resuelve aprobarlos, salvando los votos del Presidente y del Secretario.

El Secretario procede a dar lectura al segundo punto del Orden del Día que dice:

2. FIJAR LA RETRIBUCION DEL COMISARIO, ADMINISTRADORES E INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.

El Presidente manifiesta que es necesario fijar las remuneraciones del Comisario, así como también los honorarios de los Administradores de la compañía, por lo tanto solicita a la Junta se proceda a tratar y resolver este punto.

La Junta luego de deliberar sobre este punto, resuelve por unanimidad de votos de fijar las siguientes remuneraciones:

GUAYAQUIL - ECUADOR
Vélez 919 y Pedro Moncayo
Cotilla 09-01-7013
Teléfonos 328-669 - 325-045
Fax 593 (4) 251763
Telex 43526 ACROMA ED
Cable MAXIN

QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Cotilla 17-03-0102
Teléfono 234750 - 527542

MAX INTERQUÍMICA S. A.

I
6.1.1.6

Página # 3

- Administradores: Mensualmente, S/. 250.000,00 por honorarios, más S/. 100.000,00 por movilización.
- Comisario: S/. 100.000,00 por Sesión.

El Secretario procede a dar lectura al tercer punto del Orden del Día que dice:

3. DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.

El Presidente manifiesta que la junta debe resolver sobre las utilidades poniendo a consideración este punto del Orden del Día. De inmediato la Junta por unanimidad resuelve destinar el 10% de utilidades obtenidas durante el ejercicio económico de 1.993 a reservas legales y después repartir el saldo proporcionalmente al número de accionistas y que estos valores sean acreditados a sus cuentas corrientes a efectos de que se los entregue oportunamente.

El Secretario procede a leer el cuarto punto del Orden del Día que dice:

4. CONVENIENCIA DE UN FUTURO AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

El señor Horacio Areco realiza la siguiente exposición: Habiendo tenido durante 1993 un aumento del 42% en las ventas y considerando que los distribuidores que se tenían tanto en la provincia de Manabí como en la provincia de Los Ríos sus ventas no llegaron a cubrir los establecidos por dichas zonas, nos hemos visto en la obligación de cancelarlos y, tomando a cargo de la compañía, con vendedores propios, las ventas en dichas zonas, se ha comprobado que estas pueden rendir un 100% más de lo del año pasado más un 50% más que se ha programado para el resto del país, toda esta situación nos lleva a la necesidad de una inversión con el fin de capitalizar a la empresa en S/. 100'000.000,00, aproximadamente razón por la cual se debe convocar a los accionistas a fin de que cada uno decida sobre su participación en este Aumento de Capital.

Además con los motivos antes expuestos, el señor Areco indica que se han tenido los diferentes aumentos de salarios durante 1993 y los que se calculan para 1.994, el aumento de la gasolina, de la energía eléctrica.

Lo antes expuesto ha llevado a recomendar este aumento de capital y solicita a la Junta General sea aprobado.

La junta luego de deliberar sobre la exposición del señor Areco, aprueba por unanimidad de votos el aumento del capital de la compañía en la suma de S/. 100'000.000,00 mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una y además, autoriza al señor Horacio Areco Quincke y/o al Sr. Guillermo Campos Camarlinghi,

JM
G

GUAYAQUIL - ECUADOR
Vélez 919 y Pedro Moncayo
Castilla 09-01-7013
Teléfonos: 328-669 - 325-015
Fax 593 141 251763
Tels. 43526 ACROMA ED
Cable MAXIN

QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Castilla 17-03-0102
Teléfonos: 234750 - 627712

MAX INTERQUÍMICA S. A.

Página # 4

para que se realice todas las diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los Accionistas de la Compañía.

El aumento de capital será hecho en numerario, pagando por lo menos un 25% de su valor al momento de suscribirlo, y el saldo en 30 días.

El Secretario procede a dar lectura al quinto y último punto del Orden del Día que dice:

5. DESIGNACION DE COMISARIO.

El señor Horacio Areco manifiesta a la Junta que es necesario nombrar Comisario de la Compañía debido a que el plazo de un año ha fallecido y, propone el nombre de la señorita Ing. Com. Catalina Gómez Jurado para que sea nombrada Comisaria de la Compañía.

La Junta luego de deliberar sobre este punto, resuelve por unanimidad de votos aprobar el nombramiento de Comisario en la persona de la Ing. Com. Catalina Gómez Jurado.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia de los documentos incorporados al Expediente de esta Sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al Expediente son:

- a. Lista de Asistentes con el número de Acciones que representan.
- b. La carta de representación de la señora Gladys Armijos de Campos.
- c. La citación efectuada al Comisario.
- d. La hoja del periódico que contiene la Convocatoria a esta Junta.
- e. Los Informes de la Administración y Comisario.
- f. El Balance General, Cuentas y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico de 1.993.

GUAYAQUIL - ECUADOR
Vélez 919 y Pedro Moncayo
Castilla 09-01-7013
Teléfonos: 320-669 - 325-015
Fax 593 (4) 251763
Telex 43526 ACROMA ED
Cable MAXIN

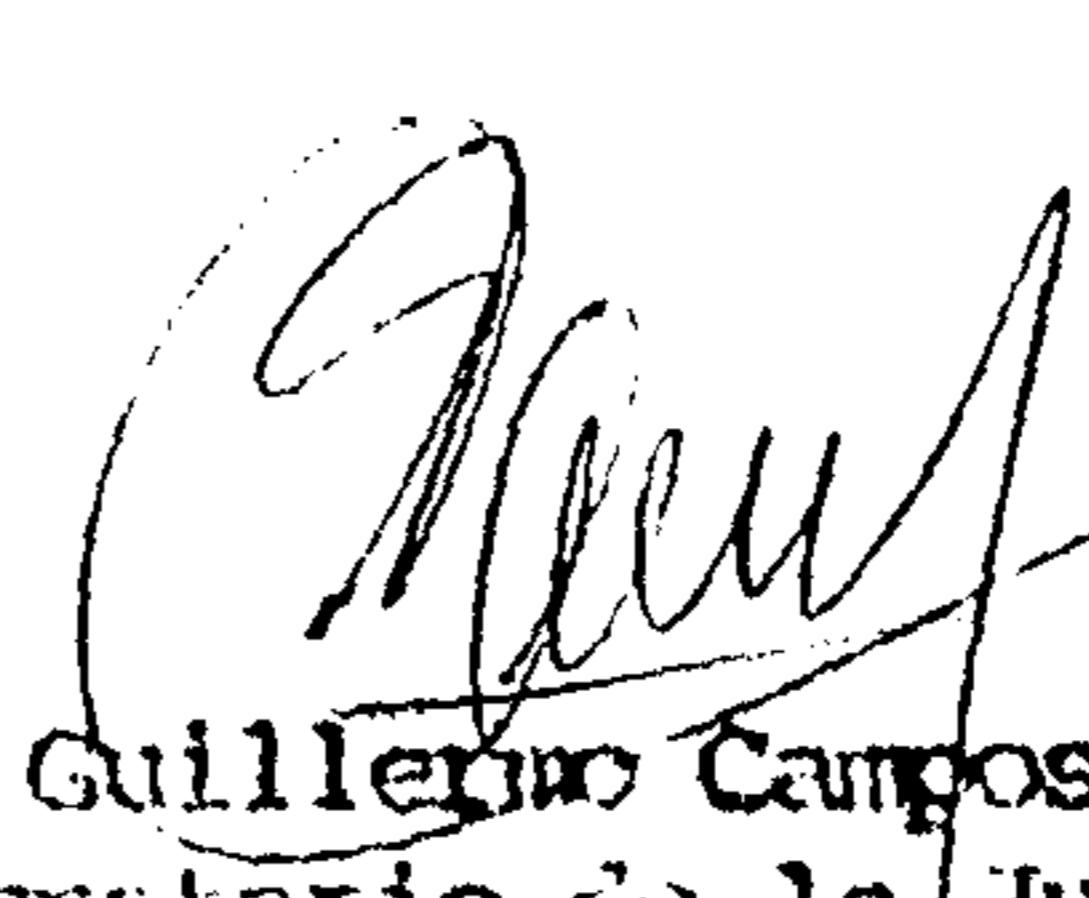
QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Castilla 17-03-0102
Teléfonos: 234750 - 527542

Página # 5

9. Copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta con la certificación respectiva.

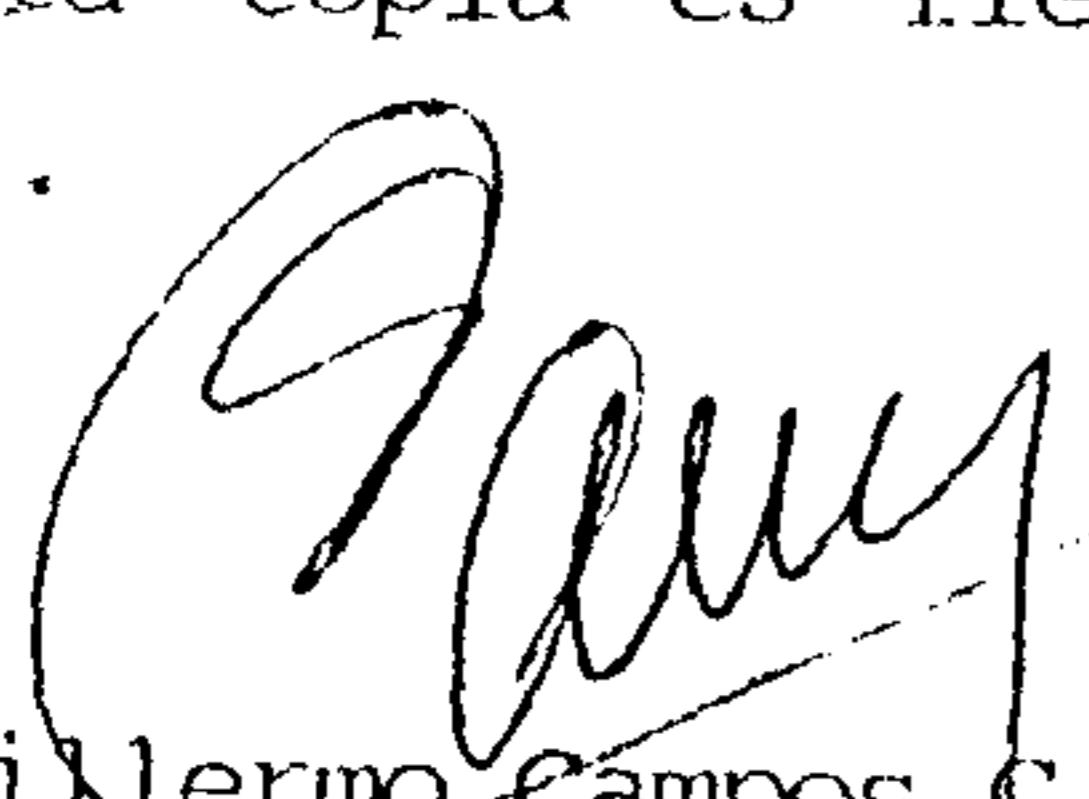
El Presidente concede un momento para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad y para constancia firman además del Presidente y los Accionistas asistentes, el suscrito Secretario que certifica. Se cierra la sesión a las 11h00.


Horacio Areco Q.
Presidente de la Junta

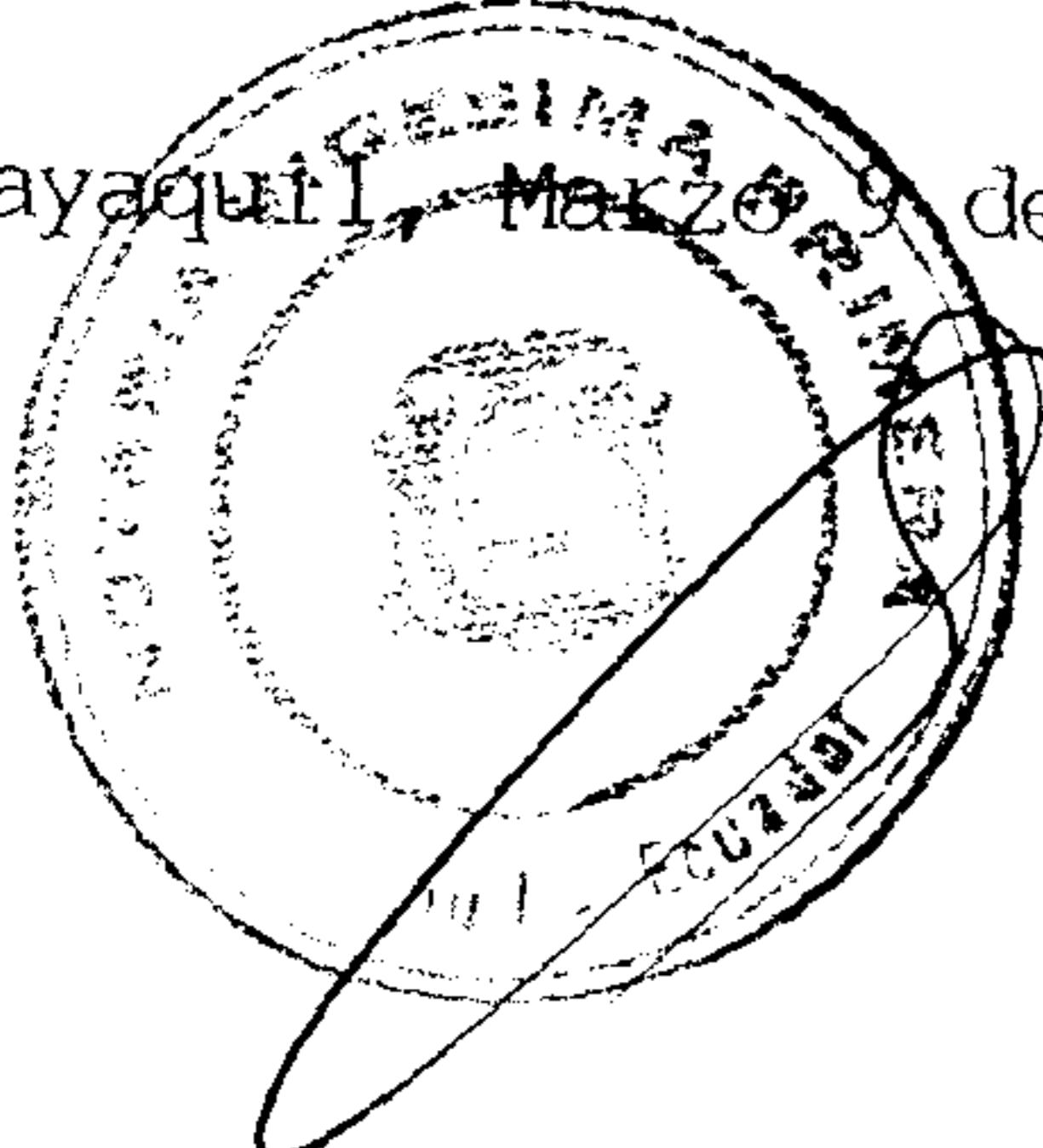

Guillermo Campos C.
Secretario de la Junta


Guillermo Campos Armijos

Esta copia es fiel a su original que reposa en archivo, lo certifico.-


Guillermo Campos C.
Secretario

Guayaquil, Marzo 9 de 1.994



GUAYAQUIL - ECUADOR
Vólez 919 y Pedro Moncayo
Casilla 09-01-7013
Teléfonos: 328-669 - 325-045
Fax 593 (4) 251743
Telex 43526 ACPOMA ED
Cable MAXIN

QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Casilla 17-03-0102
Teléfonos: 231750 - 527547

max interquímica s. a.

16.04.94

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MAX INTERQUIMICA S.A., CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1.994

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas situadas en Hurtado # 811-A y Carchi, a las 9h30 se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A., de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la Lista de Accionistas Asistentes confeccionada de conformidad con la misma Ley y que son: a) la señora Gladys Armijos de Campos, representada por el Sr. Guillermo Campos Armijos, mediante carta poder cuyo original se adjunta al expediente, propietaria de 340 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 340 votos; b) el señor Guillermo Campos Camarlinghi, por sus propios derechos, propietario de 16.660 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 16.660 votos; c) el señor Horacio Areco Quincke, representado por al Srta. María Rosa Antepara E., mediante carta poder cuyo original se adjunta al expediente, propietario de 17.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 17.000 votos.

Se deja constancia de que no asiste la Comisaria, quien de conformidad con el Art. 284 de la Ley de Compañías fue convocada especial e individualmente.

Freside la sesión el señor Guillermo Campos C., en su calidad de Vicepresidente de la compañía y actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita María Rosa Antepara.

La suscrita expresa que como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el quorum requerido por los estatutos de la compañía, esto es más de las tres cuartas partes del capital pagado que actualmente es de cuarenta millones de sures, no habiendo impedimento alguno para la realización de esta sesión.

A continuación la Secretaria hace uso de la palabra y manifiesta que esta Junta se lleva a cabo previa convocatoria por la prensa a los accionistas publicada en el Extra el 7 de Abril de 1.994 y cuyo texto es:

"PRIMERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MAX INTERQUIMICA S.A."

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes convoco a los señores accionistas y al Comisario, quien además ha sido convocado individual y expresamente, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MAX INTERQUIMICA S.A. que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 1994 a las 08h30 en el local social ubicado en las calles Hurtado # 811-A y Carchi.

GUAYAQUIL - ECUADOR
Vélez 919 y Pedro Moncayo
Casa 09-01-7013
Teléfonos: 328-659 - 325-045
Fax: 593 (4) 251763
Telex: 43526 ACROMA ED
Cable: MAXIN

QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Casa 17-03-0102
Teléfonos: 234750 - 527512

max interquímica s. a.

página # 2

El objeto de la Junta es tratar y resolver sobre el siguiente punto: "Conocer y resolver de manera definitiva sobre quienes intervendrán en el aumento de capital de esta compañía que por la cantidad de cien millones de sures fuera resuelto en junta general ordinaria de accionistas celebrada el 9 de Marzo de 1994".

De conformidad con el Art. 10 de los Estatutos Sociales, la Junta General aquí convocada no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria sobre el tema materia de la reunión, si no está presente por lo menos la mitad del capital pagado.

Guayaquil, abril 7 de 1994

Horacio Areco Q.
Presidente"

El Presidente declara instalada la Sesión y manifiesta que se debe conocer sobre el único punto del orden del día que dice:

"CONOCER Y RESOLVER DE MANERA DEFINITIVA SOBRE QUIENES INTERVENDRÁN EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE ESTA COMPAÑIA QUE POR LA CANTIDAD DE CIEN MILLONES DE SUCRES FUERA RESUELTO EN JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 1.994".

El Presidente toma la palabra y expresa que de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el día 9 de Marzo de 1.994, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 194 de la Ley de Compañías procedió a publicar el Aviso de Preferencia en el cual invitaba a todos los accionistas de la compañía a interverir en el aumento de capital acordado por la suma de Cien millones de Suces, aviso que apareció en el Diario Extra el día 16 de Marzo de 1.994 con el siguiente texto:

"MAX INTERQUIMICA S.A.
CAPITAL SOCIAL: S/. 40'000.000,00

Se comunica a los señores accionistas de Max Interquímica S.A., que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta compañía, en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1994, resolvió aumentar el capital social de la compañía, en la suma de cien millones de sures (S/. 100'000.000,00) mediante la emisión de cien mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una, las mismas que podrán ser suscritas por los señores accionistas, en uso de su derecho preferente, a su valor nominal, en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente aviso, de acuerdo al Artículo 194 de la Ley de Compañías.

La forma de pago de este aumento será en numerario, en un mínimo del 25% al momento de la suscripción, y el saldo hasta treinta días después de otorgada la respectiva escritura de aumento de capital.

Guayaquil, Marzo 16 de 1994

Horacio Areco Q.
Presidente"

GUAYAQUIL - ECUADOR
Vélez 919 y Pedro Morcayo
Castilla 09-01-7013
Teléfonos 328-669 - 325-0118
Fax 593 111 251743
Telex 43526 ACROMA ED
Cable MAXIMI

QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Castilla 17-03-0102
Teléfonos 234750 - 522542

Que como consecuencia de este Aviso, los únicos accionistas que han ejercido su derecho a suscribir acciones en el nuevo aumento de capital que se ya a efectuar por los S/. 100'000.000,00 acordados por la Junta General del 9 de Marzo de 1.994, son los siguientes: señora Gladys Armijos de Campos, mediante comunicación fechada Marzo 17 de 1.994 dirigida al Presidente de la compañía y cuyo original se adjunta al Expediente; el señor Guillermo Campos Camarlinghi, mediante comunicación fechada Marzo 16 de 1.994 dirigida al Presidente de la compañía y cuyo original se adjunta al Expediente; y el señor Horacio Areco Quincke mediante carta dirigida al Vicepresidente de la compañía y cuyo original se adjunta al Expediente, quienes han manifestado su voluntad de participar en proporción a las acciones que actualmente tienen, en la parte que originalmente les correspondía, y además en la parte que correspondía a los accionistas que no se han interesado en hacerlo, negociando entre ellos, fracciones decimales, según el siguiente cuadro:

<u>Accionistas</u>	<u>Acciones que suscribe en el aumento</u>
Gladys Armijos de Campos ✓	850 acciones ✓
Guillermo Campos Camarlinghi ✓	49.150 acciones ✓
Horacio Areco Quincke ✓	50.000 acciones ✓

Que como consecuencia de este aumento de capital, una vez aprobado, el nuevo capital de la compañía será de S/. 140'000.000,00 dividido en los siguientes accionistas:

Gladys Armijos de Campos	1.190 acciones
Guillermo Campos C.	65.810 acciones
Horacio Areco Q.	67.000 acciones
Corporación de Inversiones Bolívar	5.881 acciones
Bolívar Pérez Morla	119 acciones
TOTAL	140.000 acciones

En definitiva, el Presidente de la Junta, pone a consideración de los accionistas presentes el cuadro antes transscrito, para que estos se manifiesten, y los accionistas asistentes por unanimidad de votos ratifican su voluntad de intervenir en el aumento de capital a efectuarse, en las proporciones antes indicadas, ratificando además todo lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de Marzo de 1.994.

Además, los accionistas asistentes por unanimidad resuelven que como consecuencia del Aumento de Capital, el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía debe reformarse, el mismo que dirá lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ciento cuarenta millones de Sucre (S/. 140'000.000,00) dividido en ciento cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias por valor nominal de un mil sucre cada una. Cada título de acción podrá contener una o más acciones y estarán firmados por el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía y estarán numeradas del uno al ciento cuarenta mil inclusive. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General y las no liberadas las tendrán en proporción a su valor pagado."

GUAYAQUIL - ECUADOR
Vález 919 y Pedro Moncayo
Casa 110 09-01-7013
Teléfonos: 328-669 - 325-015
Fax: 593 (41) 251763
Telax: 43526 ACRIMA ED
Cable: MAXIN

QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Casa 17-03-0102
Teléfonos: 231750 - 527542

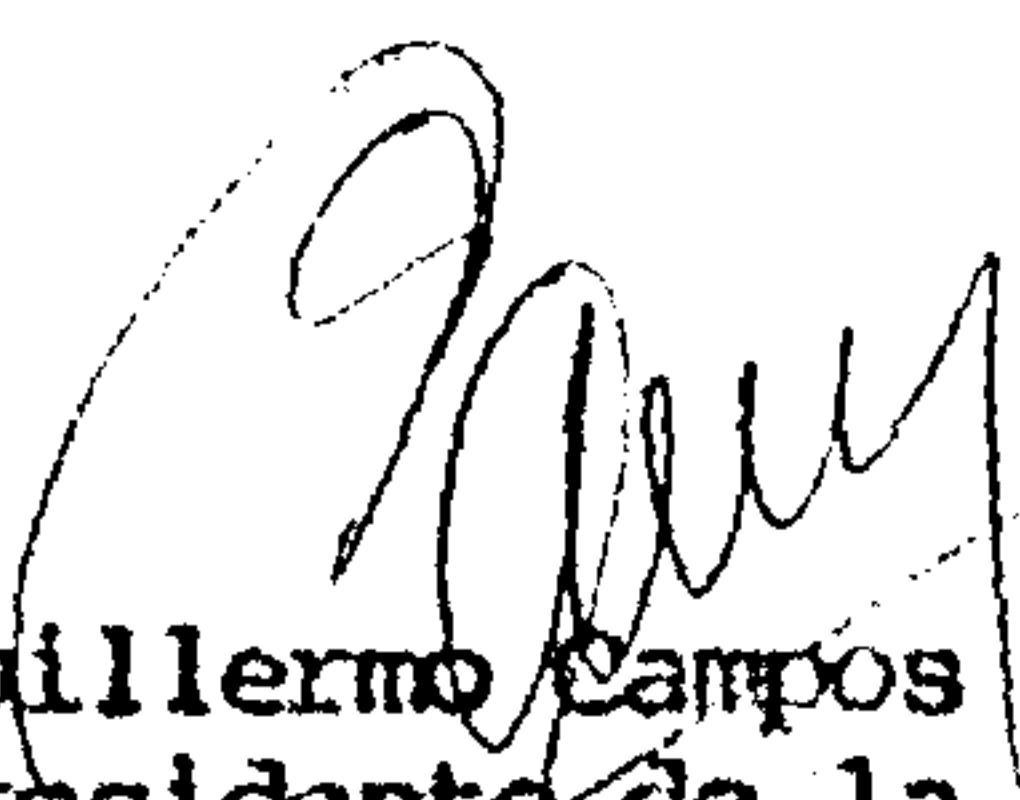
Acta interquímica S. A.

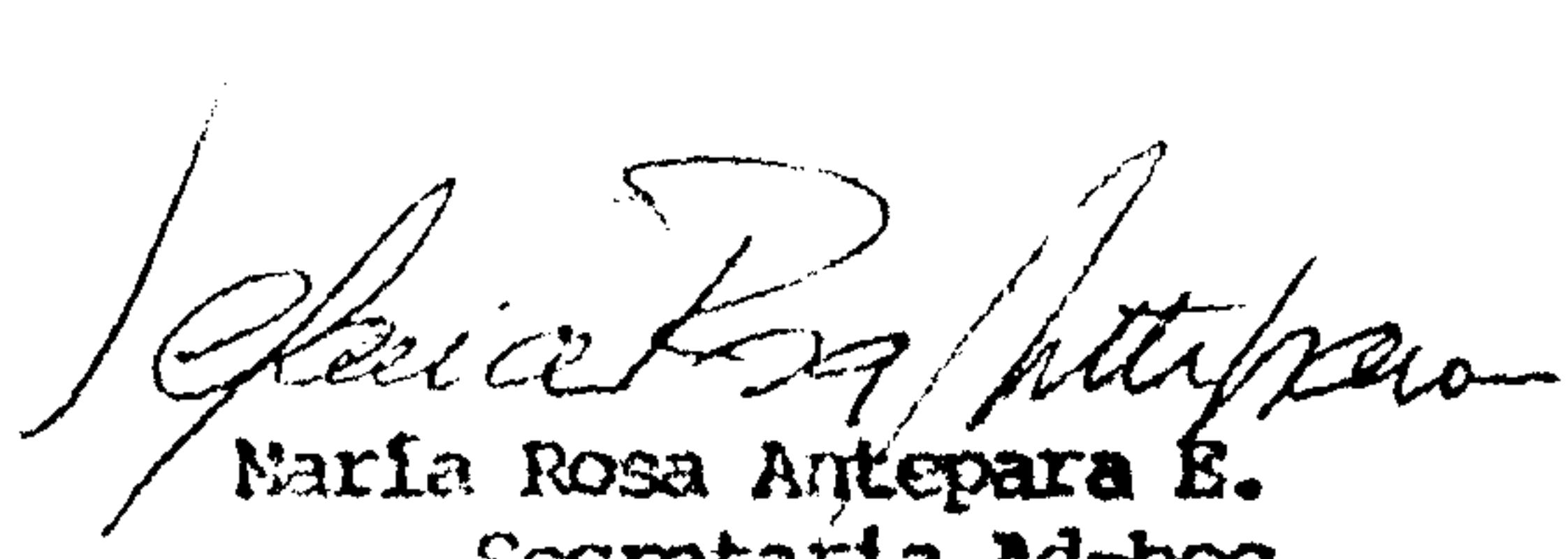
página # 4

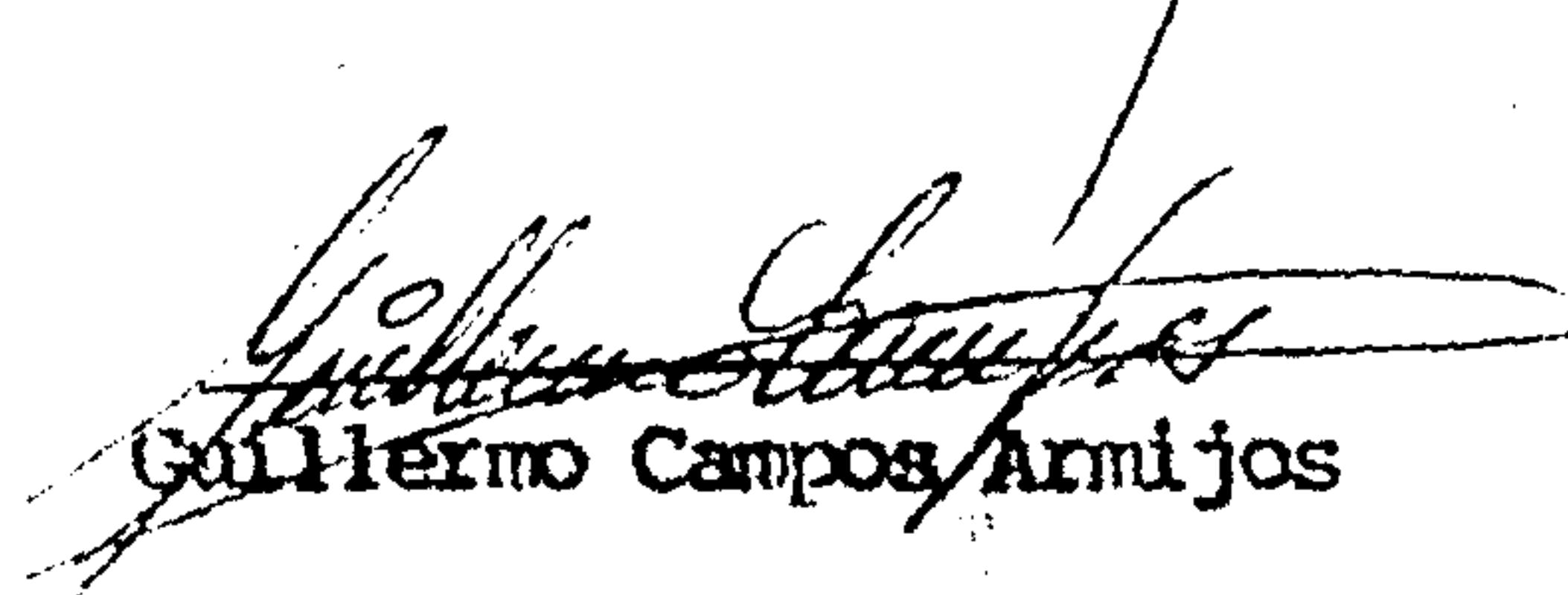
Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al Expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de Asistentes con el número de acciones que representan.
- b) La citación efectuada a la Comisaría.
- c) La hoja del periódico que contiene la Convocatoria a esta Junta.
- d) La hoja del periódico que contiene el Aviso de Preferencia.
- e) Las tres cartas de los Accionistas manifestando su voluntad de participar en el Aumento de Capital.
- f) Copia de la presente Acta suscrita por la Secretaría Ad-hoc de la Junta con la certificación respectiva.

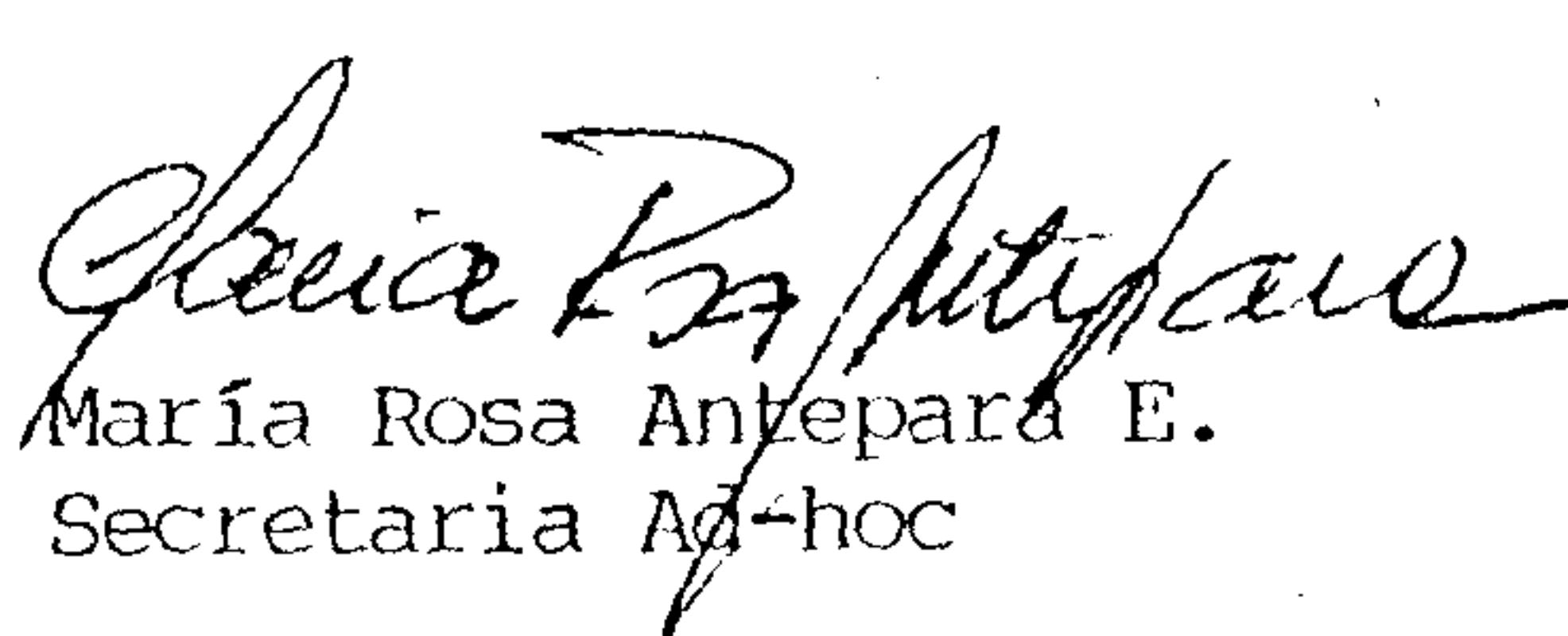
El Presidente concede un momento para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad, para constancia firman además del Presidente y los Accionistas asistentes, la suscrita Secretaría Ad-hoc que certifica. Se cierra la sesión a las 11h30.


Guillermo Campos C.
Presidente de la Junta


María Rosa Antepara E.
Secretaría Ad-hoc


Guillermo Campos Armijos

Certifico que la presente copia es fiel a su original que reposa en archivo.-


María Rosa Antepara E.

Secretaría Ad-hoc

Guayaquil, Abril 16 de 1.994

GUAYAQUIL - ECUADOR
Valez 919 y Pedro Moncayo
Código 09-01-7013
Teléfonos 328-662 - 325-045
Fax 593 141 251763
Telax 43526 ACRONA ED
Cable MAXIN

QUITO - ECUADOR
Cordero 729 y 6 de Diciembre
Código 17-03-0102
Teléfonos 231750 - 527542

CUILLABA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

315.1

NUMERO: 339/78.- Protocolización

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO P.D.

10

RESOLUCION N°

0161

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos N° 789 de 11 de setiembre de 1975 y 1875 de 27 de
setiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971,
reformado mediante Decreto Supremo N° 990-A, de 10 de no-
viembre de 1976, la declaracion N° 0099.78.I de Abril 18
de 1978, efectuada por el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS
CAHARLINGHI de nacionalidad ARGENTINA, la solicitud y la
documentacion correspondiente que reposa en los archivos de
este Ministerio.

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAHARLINGHI, de
nacionalidad ARGENTINA, residente en el Ecuador en forma
legal, segun lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de
la Visa Inmigrante otorgada el 15 de marzo de 1960 por el
Director del Departamento de Extranjeria del Ministerio de
Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL
CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitucion,
aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o
derechos de comparsas constituidas o por constituirse en el
Ecuador.

El señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAHARLINGHI, que tendrá la
calidad de inversionista nacional, conforme al Reglamento Común
de Tratamiento a los Capitalistas Extranjeros y sus Reformas,
hará uso de la presente autorización las veces que fuere
necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
protocolizada de esta Resolucion, conferida por el Notario
Público.

Disponer que la presente Resolucion sea protocolizada en una
de las Notarías Pùblicas del País.

COMUNIQUESE:

DADO EN GUAYAQUIL, a 27 XBR. 1978

Melchor C. Ulio

ING. FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.

TANMOG.

PM

D 1 -

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO 2da

L i g e n c i a: Por disposición del Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, en dos fojas útiles incluyendo la presente, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, la copia de la Resolución número cero ciento sesenta y uno de fecha veintisiete de abril del año en curso, por el cual se autoriza al señor Guillermo Gabriel Campos Camarlinghi, hacer inversiones en calidad de inversionista nacional.

Guayaquil, a 4 de mayo de 1.978

Notario

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiere esta SEXTA COPIA en dos fojas rubricadas por mí, que sellé y firmé a diecisésis de setiembre de mil novecientos ochenta y tres.

NOTARIE



NUMERO: 238/78.- Protocolización.

RESOLUCION N° 0096

SEL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 007.78.I. de 11 de enero de 1978, efectuada por el señor HORACIO ARECO QUINCKE de nacionalidad argentina, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al Señor HORACIO ARECO QUINCKE, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorgada el 4 de diciembre de 1956 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIÓNISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El Señor HORACIO ARECO QUINCKE, que tendrá la calidad de inversor nacinal, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitalistas Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

BAJO, en Guayaquil, a 15 MAR. 1978



ING. PEDRO CLAS VIEJO

DI-

L i g e n c i a: Por disposición del Director Regional, Encar-gado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, en dos fojas útiles incluyendo la presente, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, la copia de la Resolución número cero cero no-venta i seis de fecha quince de marzo del año en curso, por el cual se autoriza al señor Horacio Areco Quincke hacer inver-siones en calidad de inversionista nacional.

Guayaquil, a 4 de abril de 1.978

Jorge J. Grau
Notario

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en dos fojas rubricadas por mí el Notario, que sello i fir-mo en Guayaquil, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.

Jorge J. Grau
NOTARIO



NUMERO: 238/78.- Protocolización.

RESOLUCION N° 0096

SEL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A de 10 de noviembre de 1976, la declaración N° 007.78.I. de 11 de enero de 1978, efectuada por el señor HORACIO ARECO QUINCKE de nacionalidad argentina; la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al Señor HORACIO ARECO QUINCKE, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado suficientemente, poseedor de la Visa Inmigrante otorgada el 4 de diciembre de 1956 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSTONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El Señor HORACIO ARECO QUINCKE, que tendrá la calidad de inversor nacinal, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitalistas Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Dispónese que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNICÓSESE.-

CUBIERTO, en Guayaquil, a 15 MAR. 1978

ING. PEDRO CLAS VIEJO

DI-

L i g e n c i a: Por disposición del Director Regional, Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Litoral, en dos fojas útiles incluyendo la presente, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, la copia de la Resolución número cero cero noventa i seis de fecha quince de marzo del año en curso, por el cual se autoriza al señor Horacio Areco Quincke hacer inversiones en calidad de inversionista nacional.

Guayaquil, a 4 de abril de 1.978

Notario

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en dos fojas rubricadas por mí el Notario, que sello i firmo en Guayaquil, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta.

NOTARIO



NOTARIA
MIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía celebrada el
2 diez y seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que se agrega a
3 esta escritura como parte integrante de la misma. Tercero.- Que la
4 nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana, a excepción de
5 los señores Horacio Areco Quincke y Guillermo Campos Camarlinghi, quienes
6 son de nacionalidad argentina, pero residentes en el Ecuador y cuya
7 inversión tiene el carácter de inversión nacional, contando con las
8 correspondientes calificaciones como inversionistas nacionales, según
9 consta de las resoluciones número cero cero nueve seis y cero uno
10 seis uno expedidas por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración el
11 quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho y el veintisiete de abril
12 de mil novecientos setenta y ocho, respectivamente. Autorice señor Notario,
13 la escritura con las solemnidades legales necesarias, e inserte como
14 documentos habilitantes los siguientes: a) Copia del nombramiento aceptado
15 e inscrito a favor del señor Horacio Areco Quincke como Presidente de esta
16 compañía; b) Copia certificada de las actas de las sesiones de la Junta
17 General de Accionistas de Max Interquímica S.A. celebradas el nueve de
18 marzo y el diez y seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro; y, c)
19 Copia certificada de las resoluciones número cero cero nueve seis y cero
20 uno seis uno expedidas el quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho
21 y el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho por el señor
22 Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el
23 Litoral, calificando como inversionistas nacionales a los señores
24 Horacio Areco Quincke y Guillermo Campos Camarlinghi, respectivamente.
25 f) Doctor Xavier Amador Rendón. Registro número setecientos veinte
26 y nueve (Hasta aquí la minuta). En consecuencia los otorgantes se
27 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda
28 elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.-

1 Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
2 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
3 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
4 unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

5

6 p. MAX INTERQUIMICA S.A.

7 R.U.C. 0990017220001

8

9

10 HORACIO ARECO QUINCKE

11 C.I. 090239145-7

12

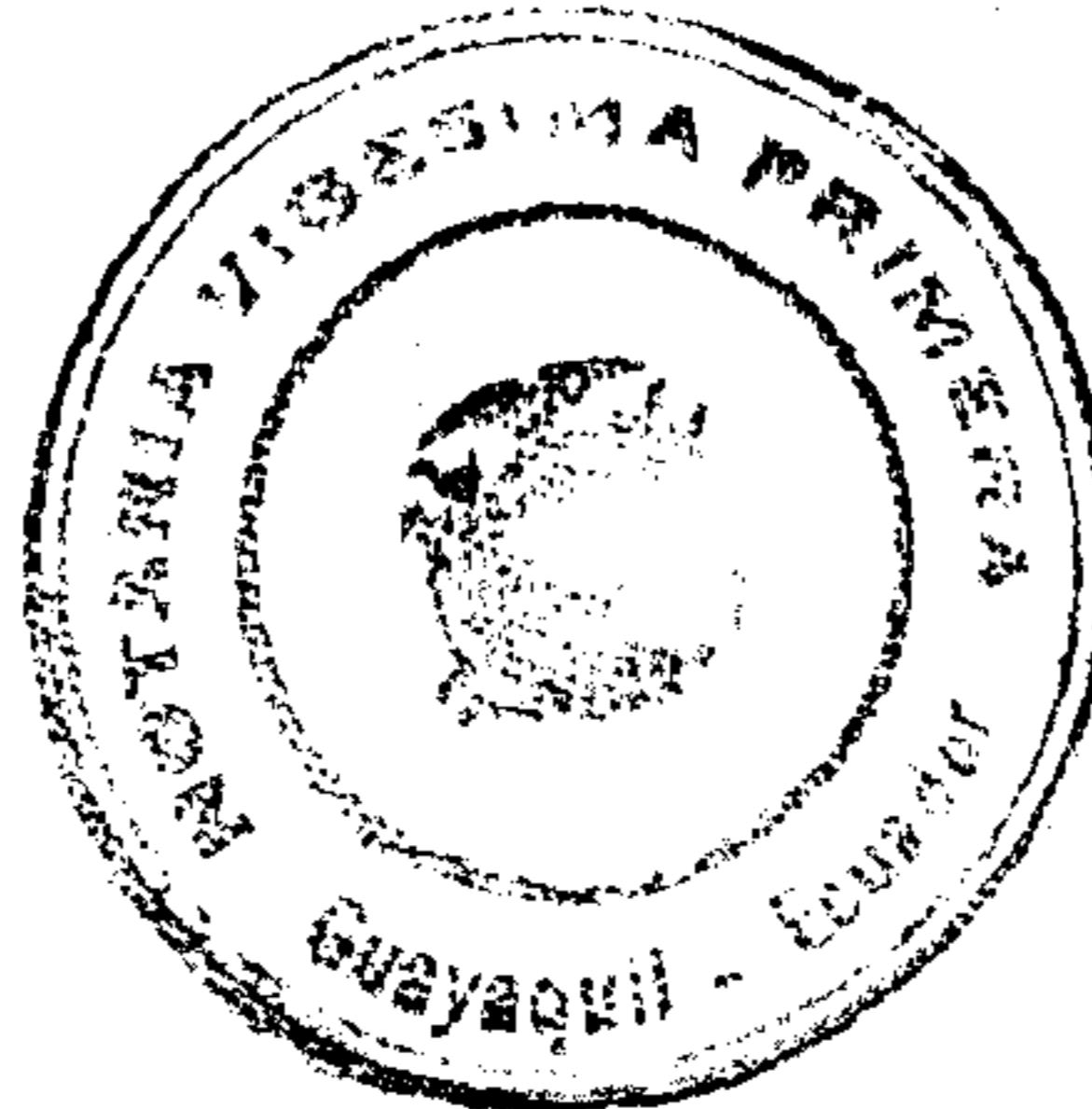
13 abg. MARCOS DÍAZ CASQUETE

14 NOTARIO

15

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
17 rubricó y firmó en la misma fecha de su otorgamiento.-

18 Abog. MARCOS DÍAZ CASQUETE
19 Notario Vigésimo Fis. etc
20 Cantón Guayaquil



6000 14

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la
2 Resolución No.94-2-1-1-0002614, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 29 de Junio de 1.994, se tomó nota de la aprobación que
4 contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de
5 aumento de capital de la compañía "MAX INTERQUIMICA S.A.", otorgada ante
6 mí el 6 de mayo de 1.994.-
7 Guayaquil, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-
8



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

18 En cumplimiento de lo ordenado
19 en la Resolución número 94-2-1-1-0002614, dictada el 29 de Junio -
20 de 1.994, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura,
21 la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE
22 ESTATUTOS de MAX INTERQUIMICA S.A., de fechas 27.761 a 27.782, número
23 10.019 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.866 -
24 del Repertorio.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos noventa y
25 cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

H

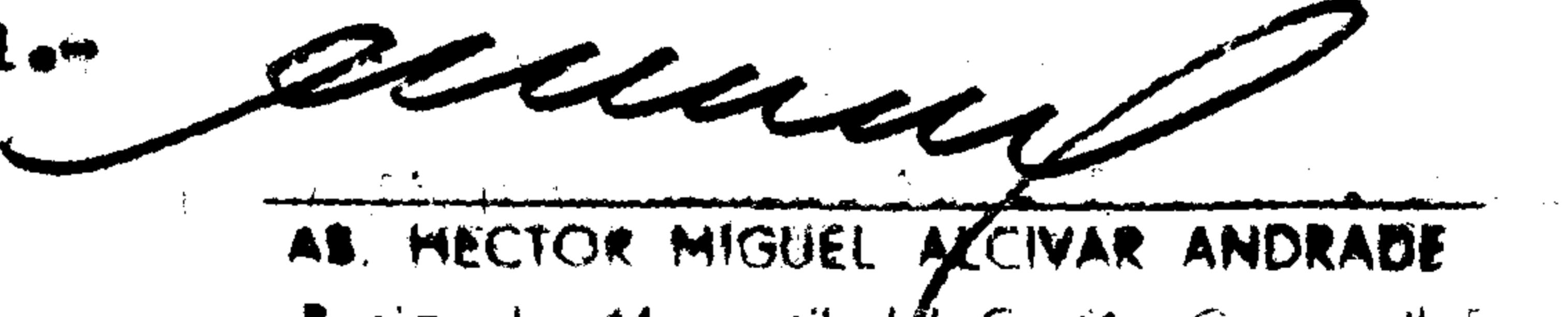
1 TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
2 de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto
3 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Rg
4 pública, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de A-
5 gosto de 1.975.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos noventa
6 i cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura
11 a fojas 5.260 del Registro Mercantil de 1.968; 27.704 de igual
12 Registro de 1.976; 18.754 del mismo Registro de 1.988; y, -
13 24.409 de dicho Registro de 1.990, al margen de las inscripciones
14 respectivas.- Guayaquil, Julio doce de mil novecientos noventa i
15 cuatro.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado
20 de Autorización de la Cámara de Comercio de MAX INTERQUIMICA S.A.-
21 Guayaquil, Julio doce de mil novecientos noventa i cuatro.- El
22 Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 67.210-00

Doy